

0550-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del quince de mayo de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE celebró el día veintidós de abril del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Poás, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Asimismo, se presenta la carta de aceptación de los señores Minor Salazar Murillo, cédula de identidad n° 108510830 y Ana Patricia Quesada Díaz, cédula de identidad n° 204980080, a cualquier nombramiento que les designe la asamblea, los cuales fueron electos en ausencia en la asamblea de marras.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203830127	ANTONIO VEGA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204770222	MARIA LILLIAM LOPEZ SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
207770721	BRANDON STEVEN LUNA QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
204530195	FRANKLIN HERRERA MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
203980645	RODRIGO LUNA ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
204980080	ANA PATRICIA QUESADA DIAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108510830	MAYNOR GERARDO SALAZAR MURILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204980080	ANA PATRICIA QUESADA DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203830127	ANTONIO VEGA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204530195	FRANKLIN HERRERA MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204770222	MARIA LILLIAM LOPEZ SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C.: 367-2022, partido Unión Pacífica Costarricense
Ref., No.: S(3567,3637,3656) 2023